



ESTUDIO DE MERCADO BARRIDO PREDIAL MASIVO

septiembre de 2018

El presente documento se emite con el propósito exclusivo de realizar un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí mismo una oferta y en consecuencia no genera derechos ni obligaciones de ningún tipo.

20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Bogotá D.C.

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	DOCUMENTOS BASE Y DE REFERENCIA	5
III.	LOCALIZACIÓN GENERAL	5
IV.	PRELIMINARES	6
V.	BARRIDO PREDIAL MASIVO – BPM-	9
VI.	ENTREGABLES	10
VII.	ESTIMADO DE COSTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES.....	11

Listado de tablas y mapas

Tabla 1.	Listado de Municipios.....	5
Mapa 1.	Mapa 1. Municipios priorizados PNUD	6

I. Introducción

El presente documento tiene como objetivo realizar un estudio de mercado que permita identificar potenciales proveedores que estén interesados y tengan el conocimiento técnico y la capacidad operativa de realizar el Barrido Predial Masivo (En adelante BPM), con los estándares técnicos y legales establecidos por la legislación aplicable.

En los renglones subsiguientes, estamos detallando las principales especificaciones técnicas mínimas para la realización del BPM en los 13 municipios priorizados en el marco del Acuerdo de cooperación 951 de 2017, suscrito el 24 de octubre entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa para el desarrollo de Naciones Unidas-PNUD.

Este documento entonces recoge las directrices y los mínimos elementos técnicos y documentales requeridos para adelantar el BPM como principal componente de la etapa de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR.

Para el actuar institucional de la Agencia Nacional de Tierras, dentro de la ruta metodológica se han diseñado 3 fases que comprenden: la formulación del POSPR, su implementación, y el mantenimiento y evaluación. Estas a su vez se desarrollan en 5 etapas que comprenden: el alistamiento, la elaboración del POSPR, el BPM, actualización del POSPR y las actuaciones administrativas.

De acuerdo con lo anterior, el proceso de BPM se desarrolla a partir de visitas de campo, entendidas como “una actuación institucional coordinada para desplazarse físicamente a cada uno de los predios rurales que componen una determinada zona focalizada, con equipos interdisciplinarios para validar su información física, jurídica, social y recoger información respecto a la existencia de sujetos potenciales beneficiarios de acceso a tierra, uso, tipo de tenencia, licitud y formalidad en las relaciones con la tierra”¹.

Para su ejecución en los 13 municipios focalizados por la Agencia Nacional de Tierras, se requiere contratar una firma que realice todas las actividades necesarias y descritas en la normatividad vigente que permitan actualizar los respectivos Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR.

¹ Agencia Nacional de Tierras, Resolución 740 de 2017.

II. Documentos base y de referencia

Los documentos de referencia base para la realización de los trabajos aquí solicitados son:

- Decreto 2363 de 2015.
- Decreto 902 de 2017 en sus artículos 40 y 63.
- Resolución 128 del 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Resolución 129 del 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Resolución 130 del 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Resolución 740 de 2017 en sus artículos 5 y del 27 al 41, de la Agencia Nacional de Tierras.
- Resolución 643 de 2018 del IGAC “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de BPM y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”.
- Resolución 1392 de 2016 del IGAC “Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”.
- Resolución Conjunta 1732 de 2018, SNR- IGAC.
- Resolución IGAC 068 del 2005 por la cual se adopta como datum oficial para Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA SIRGAS.
- Norma NTC 4611 2da actualización de Metadatos.
- Especificaciones técnicas del GIT de Geodesia del IGAC.
- V.2.1.1_Conceptualizacion_y_Especificaciones_Para_La_Operacion_Del_Catastro Multipropósito.

III. Localización general

Los Municipios donde se adelantarán las labores de BPM son los siguientes:

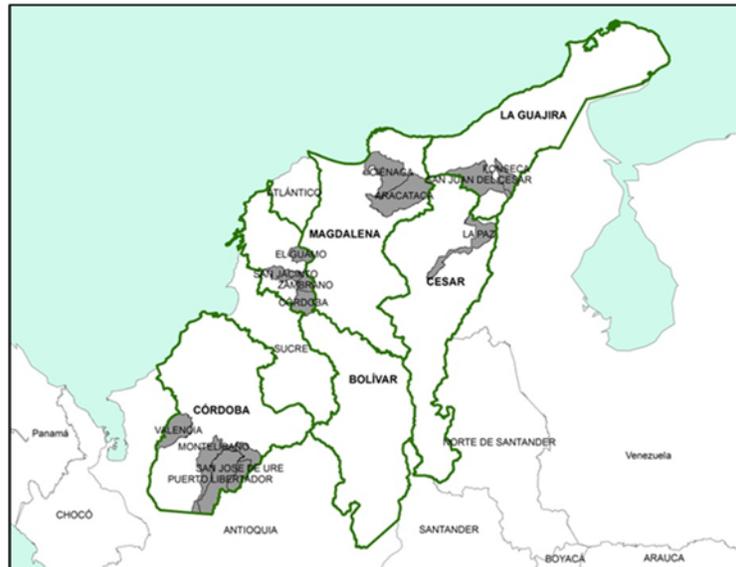
Tablas 1. Listado de Municipios

Departamento	Municipio
Bolívar	Córdoba
	El Guamo
	San Jacinto
	Zambrano

Córdoba	Montelíbano
	Puerto Libertador
	San José de Uré
	Valencia
Cesar	La Paz
Guajira	Fonseca
	San Juan del Cesar
Magdalena	Aracataca
	Ciénaga

Fuente: Elaboración equipo proyecto ANT-PNUD

Mapa 1. Municipios priorizados PNUD



Fuente: Diagnósticos Territoriales fuentes de información secundaria PNUD. ANT, 2017 – 2018

IV. Preliminares

Teniendo en cuenta los documentos normativos de referencia y la etapa en la cual se van a ejecutar las actividades del BPM, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Como información previa para la correcta realización de las actividades del BPM el contratante en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras realizarán la entrega de la siguiente información, con base en la cual el operador que se contrate deberá realizar la planeación y ejecución del BPM.

- ✓ Información resultante del proceso de verificación y materialización de la red geodésica en los municipios a intervenir.
- ✓ Ortofotos de cada uno de los municipios a intervenir.

- ✓ Imágenes de satélite para las zonas con presencia de áreas protegidas.
- ✓ Modelo Digital de Terreno.
- ✓ Productos cartográficos (cuerpos lenticos y loticos, Vías y centros poblados) del proceso de restitución a una escala mínima de 1.10000.
- ✓ Información cartográfica y documental generada en la etapa de formulación de los POSPR, documento que determina los predios para los cuáles se deberá realizar el BPM, el contexto territorial y las unidades de intervención sugeridas de acuerdo con las condiciones físicas, jurídicas y sociales que se han acordado de manera previa con las comunidades locales.
- ✓ Base catastral municipal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- ✓ Capas geográficas con las Restricciones y Condicionantes.
- ✓ Capas con la localización de grupos étnicos y ROM.
- ✓ Formulario predial de Catastro Multipropósito CM
- ✓ Formulario de Identificación de Sujetos de Ordenamiento FISO

Como temas importantes presentes en la normatividad que rige este proceso, se tienen las siguientes consideraciones:

- Se contará con un máximo de 3 meses para la realización de todas las actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 740 de 2017.
- De acuerdo con el artículo 30 de la resolución 740 de 2017, se deberá comunicar de manera general a los interesados y de manera individual, a los propietarios o posibles poseedores, tenedores y ocupantes con una antelación no inferior a 5 días hábiles el inicio del BPM.
- Tanto el proceso de preparación como los de planeación e implementación del BPM deberán realizarse en concertación permanente con las comunidades, especialmente con los líderes de los Semilleros de la Tierra y el Territorio consolidados en cada municipio, y en permanente comunicación con la Agencia Nacional de Tierras, entidad encargada de la coordinación con entidades locales, regionales y del nivel nacional.
- En el proceso de identificación del inmueble, se deberá solicitar los documentos referentes a la identidad de los propietarios o de sus poseedores y los del informante, si este no fuere propietario o poseedor. Estos documentos serán el soporte para la incorporación de la información del formulario predial que le será suministrado a la empresa contratada. Así mismo, esta información será consignada solo si es complementaria o diferente a la que se encuentre consolidada en la información de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR- y específicamente en los folios de matrícula inmobiliaria, y que permita complementar la información de cada predio.
- Dentro de las actividades a realizar en las visitas predio a predio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la resolución 740 de 2017, se tienen los siguientes elementos:

1. Recolectar los documentos que acrediten dominio o soporten el derecho que propietarios, poseedores u ocupantes aducen tener sobre el inmueble.
 2. Identificar la posible existencia de poseedores.
 3. Identificar la posible existencia de ocupantes.
 4. Identificar la posible existencia de tenedores.
 5. Identificar la posible existencia de potenciales beneficiarios de acceso a tierras.
 6. Identificar y registrar la intención de inscribir el inmueble en el Registro de Inmuebles Rurales -RIR-.
 7. Identificar si el predio presenta condiciones técnicas y ambientales para el desarrollo de actividades agropecuarias y/o forestales, entre otras con los mismos fines de conformación del RIR.
 8. La procedencia de aplicar el deslinde de tierras de la nación.
 9. Verificar el cumplimiento de la Función Social de la Propiedad, verificando el grado de explotación económica.
 10. Identificar los núcleos familiares y posibles sujetos legitimados de la titulación, haciendo especial énfasis en el enfoque de género.
 11. Adelantar ejercicios de cartografía social predial específicos cuando fuere necesario y que facilite la identificación y abordaje de conflictos por la tenencia de la tierra.
- En los casos que aplique, se deberá realizar los respectivos informes y actas de colindancia, en concordancia con el capítulo 2 de la resolución 740 de 2017 y teniendo como estándares los establecidos por la respectiva autoridad catastral.
 - Se deberá realizar el levantamiento planimétrico submétrico de los predios rurales identificados dentro de la etapa de formulación de los POSPR y aquellos que sean identificados en la actividad propia de BPM, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente en el país para los procesos de catastro multipropósito. Se deberá diligenciar, para los casos que aplique y que se identifiquen en campo, el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento -FISO_, persona natural.
 - Se deberá diligenciar en los casos que aplique y que se identifiquen en campo el formulario RIR.
 - La información deberá ser entregada y estructurada de acuerdo con los lineamientos definidos por la ANT y los instrumentos y formatos establecidos para tal fin (formulario predial de catastro multipropósito, formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO y los que determine la ANT).

En relación con los equipos de trabajo mejor conocidos como cuadrillas, encargados de la ejecución de actividades en campo y el levantamiento de la información predio a predio, la cantidad se determinará con base en el número de hectáreas a cubrir y las condiciones de cada uno de los municipios. Estos equipos estarán integrados como mínimo por los siguientes perfiles:

- ✓ Dos profesionales o un técnico y un profesional encargados de realizar el levantamiento planimétrico de cada predio.
- ✓ Un profesional de las Ciencias Humanas.
- ✓ Un profesional jurídico
- ✓ Un profesional agrónomo

Para los perfiles solicitados se requiere experiencia profesional general mínima de 4 años y específica en temas de tierras y trabajo en zonas rurales de 1 año, sobre las actividades a ejecutar.

Igualmente se requiere, para la correcta ejecución del proyecto, la presencia en la dirección y coordinación como mínimo de los siguientes perfiles:

- ✓ Un director de proyecto con experiencia mínima de 10 años como director de proyectos relacionados con temas de tierras
- ✓ Un coordinador de topografía, con experiencia mínima de 5 años en coordinación de proyectos enfocados a levantamientos planimétricos catastrales.
- ✓ Un coordinador de HSEQ que cuente con una experiencia mínima de 5 años en proyectos topográficos.

V. Barrido Predial Masivo – BPM-

Para cada uno de los municipios se requiere la realización del levantamiento planimétrico submétrico (terreno, construcciones y restricciones) de los predios identificados dentro del POSPR, además de la elaboración y diligenciamiento de los documentos y demás instrumentos mencionados en el ítem anterior y que contribuyen a la actualización y fortalecimiento del Plan.

Las características técnicas de los levantamientos planimétricos de los predios sujetos de OSPR, se encuentran enmarcadas en la normatividad vigente, y corresponden a las estipuladas para los procesos del Catastro Multipropósito.

Todos los costos inherentes a la operación serán asumidos por la respectiva empresa que resulte adjudicataria de la licitación (personal, equipos de cómputo, alimentación, hospedaje, dotación, transporte del personal entre otros) Así mismo, la empresa suministrará los equipos de medición y registro (Antenas GNSS, Estaciones, tabletas, etc.), *tablets* y demás elementos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades solicitadas.

VI. Entregables

En el curso de la ejecución de la licitación se requiere la entrega de los siguientes productos:

1. Fase Inicial

- 1.1 El Plan de Ejecución Operativa, el cual determina la planificación técnica, operativa y logística del levantamiento planimétrico (predios, construcciones y restricciones).
- 1.2 El plan de gestión de la calidad, el cual determina los estándares y procedimientos que serán utilizados para verificar la calidad de la información recopilada dentro del proceso de producción del BPM y además, para la correcta validación de los productos obtenidos.

2. Fase operativa

En esta fase, para cada predio identificado como susceptible de OSPR, se deberá capturar y entregar lo siguiente:

2.1 Levantamiento planimétrico (terreno, construcciones y restricciones)

2.1.1 Croquis del predio

2.1.2 Resultados de procesos

- Registros GNSS
- Esquemas de determinación de mediciones GNSS
- Datos RINEX de estaciones de referencia
- Registros de mediciones directas
- Registros fotográficos de construcciones y linderos
- Registro de fuentes de levantamiento en mediciones indirectas
- Base gráfica digital de levantamiento
- Memoria descriptiva del levantamiento
- Resultados del ajuste
- Plano Predial indicando el área en hectáreas y metros cuadrados.
- Informe de calidad
- Metadatos

2.2 Formulario

2.2.1 Predial

2.2.2 Informe consolidado de Formulario predial

2.2.3 Informe de calidad

2.2.4 Informe consolidado de la participación de las mujeres y otros grupos diferenciados en el proceso de acopio en campo de información predial

2.2.5 Base de datos de soportes

2.3 Informes de colindancia y actas de colindancia (si aplica), esto teniendo en cuenta los requisitos de colindancia que estipule la autoridad catastral.

- 2.3.1 Informes de colindancia
- 2.3.2 Actas de Colindancia

2.4 Diligenciamiento del formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO persona natural

- 2.4.1 Formato POSPR-F-011 FISO Persona Natural (en los casos que aplique)
- 2.4.2 Sistematización del formulario en el aplicativo respectivo

2.5 Diligenciamiento del formulario de Inscripción de Registro de Inmuebles Rurales RIR

- 2.4.3 Diligenciamiento del formulario RIR (en los casos que aplique)
- 2.5.2 Sistematización del formulario en el aplicativo respectivo

2.6 Base catastral depurada dispuesta en el modelo LADM-Col y en el Sistema Único de Información del Catastro Multipropósito.

- 2.6.1 Informe de calidad
- 2.6.2 Metadato

2.7 Documentos recopilados en las visitas a campo

- 2.7.1 Documentos escaneados copiados en los respectivos espacios definidos para su almacenamiento.

VII. Estimado de Costos y otras Consideraciones

Si considera que su firma cumple con las condiciones técnicas y operativas para realizar este trabajo, por favor envíenos el brochure o carta de presentación de la firma, y estime un valor para la realización del BPM en los municipios priorizados. Remita esta información al correo electrónico Licitaciones.col3@undp.org, a más tardar el próximo 07 de octubre de 2018.

Tenga en cuenta que el monto deberá corresponder a un costo calculado por hectárea, debido a que a la fecha no se conoce el universo total de predios que serán susceptibles de ser incorporados dentro del proceso.

Si considera que este documento debe contener información técnica adicional relevante para la realización del BPM, por favor menciónelo.